

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea; a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital: 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Del domicilio conyugal, en Sánzoles, desapareció el día 9 del corriente Nicanora González Organero, de 42 años, casada con Angel García Muñoz.

Dicha mujer es de regular estatura, corpulenta, pelo castaño y ojos garzos. Lleva un manto negro y calza zapato bajo.

Encargo a todos los agentes y autoridades dependientes de la mía la busca de la citada mujer que, caso de ser habida, deberá ser puesta a disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 13 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Reses mostrencas.

En el término municipal de Benegiles apareció una vaca de procedencia desconocida, cuyas señas son las siguientes: pelo rojo y las patas negras, cornamenta delgada y abierta, alzada pequeña, de unos ocho años y con una nube en el ojo izquierdo.

Dicho semoviente se halla depositado en casa del vecino de dicho pueblo Andrés Torío.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.

El Excmo. Sr. Gobernador con fecha de hoy se ha servido acordar lo que sigue:

«Vistos los documentos del segundo periodo del expediente de expropiación forzosa de las fincas a ocupar en el término municipal de Videmala, con las obras del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» (Sal-

tos del Duero S. A.), así como el informe emitido por la Sociedad concesionaria.

Resultando que en el pliego de observaciones firmado por los Peritos de ambas partes, se hace constar, entre otros, los siguientes extremos:

1.º Que a la lista de fincas que han de ser objeto de expropiación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 91, de 30 de Julio de 1930, hay que añadir, con el número 23 bis, que es el que por su situación le corresponde, una parcela rústica a nombre de D. Jerónimo y D. Manuel Fernández, cuya finca, a juicio de los Peritos, se halla comprendida en la zona del embalse, cuya inclusión fué acordada por este Gobierno con fecha 6 del corriente mes de Octubre, y

2.º Que no se acompañan las declaraciones correspondientes a las fincas números 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22 y 26 por existir convenio directo entre sus actuales propietarios y la Sociedad expropiante, por lo que procede, en consecuencia, su eliminación del expediente.

Resultando que el informe de la Sociedad concesionaria es favorable a la actuación de los Peritos, en el que se hace constar que no existe divergencia alguna entre los mismos ni casos dudosos ni indeterminados.

Considerando que el propietario de la finca número 23 bis D. Jerónimo y D. Manuel Fernández que se incluyen en este expediente por estar comprendida en la zona del embalse del Esla, han designado Perito; que éste ha actuado en el expediente en nombre de los mismos, y que por tanto tienen ya conocimiento e intervención legal por lo que a su citada finca se refiere.

Considerando que tanto el pliego de observaciones de que se hace referencia, así como los demás documentos que comprenden este segundo periodo, han sido redactados de común acuerdo entre los Peritos de ambas partes; que cumplen las formalidades prevenidas en la Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento, que no existe divergencia alguna entre los mismos y que el informe de la Sociedad concesionaria es favorable a su actuación.

Este Gobierno civil se ha servido acordar

como bien hechas, la inclusión y exclusión del expediente de expropiación de las fincas que quedan citadas, aprobar los documentos del segundo periodo presentados por la Sociedad expropiante y autorizar al Perito de la misma para que, sobre la base de ellos, proceda al justiprecio».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales en su expediente respectivo, por lo que se refiere a la inclusión y exclusión de fincas que se citan.

Zamora 9 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—2830

Sección de Obras públicas.

Carreteras.

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 314, 316, 322, 325, 326, 334 y 335 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Pozuelo, Tábara, Ferreras de arriba y Otero de Bodas y de las cuales es contratista D. Juan Nicolás Gómez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atravie-

san las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zámora 9 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—2829

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 6 de Julio de 1931, (2.ª convocatoria.)

Presidencia D. Gonzalo Alonso Salvador, con asistencia de los Sres. Corti, García Sacristán, Blasco, Salvadorss y Martín, tomándose los siguientes acuerdos.

Aprobar las actas de las dos sesiones precedentes.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial a los niños Concepción Tejedor, Tomasa Barrón Santamaría, Susana Olivares Moralejo, Modesto Manuel Fernández, Domingo Domínguez y Maximina Leocadia Alvarez Callno.

Quedar enterada del ingreso en la Casa de expósitos, por orden gubernativa, de los niños Vicente Sejas y Emilio Pérez Pérez.

Reingresar los niños Santiago e Inocencio Santiago Argüello, de Zamora y la no admisión en el Hospicio de Francisco Santiago Argüello, por exceder de 14 años de edad.

Devolver a los solicitantes los niños asilados del Hospicio, Edmunda Pérez Bayón, Celinia Panizo, Ana María Torre, Felipa Esteban y Emilia García Pérez.

Trasladar al Sr. Fiscal de esta Audiencia la denuncia formulada por varios vecinos de Luelmo, referente a haber fallecido abintestato la anciana Andrea de San José, procedente de la Casa expósitos y sin dejar sucesión.

Aprobar la cuenta y satisfacer 7'65 pesetas, por estancias causadas por un menor de esta provincia en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, durante el mes de Mayo último.

Acceder a la solicitud de D. Leopoldo Vázquez, de Toro, para que su hijo Domingo Vázquez Huebra, recluido en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, sea trasladado al de Valladolid, siendo de su cuenta los gastos de traslado.

Hacerse cargo, en principio, de los gastos ocasionados en el Manicomio de Valladolid por el demente Arturo Nieto Aínse, e interesar del Ayuntamiento de Zamora tramite el expediente justificativo de pobreza legal del alienado y próximos parientes.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por un menor de esta provincia, durante los meses de Marzo y Abril, en el Reformatorio de Madrid.

Quedar enterada de la comunicación del señor Diputado Visitador del Hospicio participando que el asilado Ezequiel González Sanz, se había fugado de la casa del vecino de esta capital D. José Gamazo, significando a este señor que ponga el hecho en conocimiento de las Autoridades.

Idem id. del testimonio del auto del Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, referente a la reclusión definitiva de la demente Jesusa Fernández Velasco, de Galende, que fué recogida por su padre durante la tramitación de dicho documento.

Cursar a los familiares las certificaciones de defunción de los dementes Angela Santamaría Delgado, de Moraleja del Vino y Modesta Fariñas, de Galende, que se hallaban recluidas en el Manicomio de Valladolid.

Remitir al Sr. Gobernador civil las certificaciones de observación sufrida en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, por los dementes Bonifacio Lobo Delgado, de San Pedro de la Viña y José Cotorruelo Martín, de Fornillos de Fermoselle.

Interesar del Sr. Comisario del Colegio nacional de sordomudos y ciegos de Madrid, se dignen dar las órdenes oportunas para cubrir las vacantes que existen en el Establecimiento, con los aspirantes a quienes corresponda cubrir las 4 vacantes; que una vez cubiertas las vacantes se forme relación con los aspirantes a ingreso en el Colegio que por su edad y circunstancias se hallen en condiciones de ingresar cuando exista vacante: formar relación de los que no tienen la edad reglamentaria para el ingreso; rogar a la Dirección avise a la Diputación tanto las altas como las bajas que en el Colegio se produzcan.

Archivar el expediente tramitado para recluir en un Manicomio de Crescenciana Fernández, de Villalpando, que falleció en el Hospital de la Encarnación.

Abonar a los Enfermeros del Hospital de la Encarnación D. Ricardo Pérez Paniagua y don José Sánchez, los gastos de conducción del demente agresivo Alejandro Hernández Esteban, al Manicomio de Valladolid.

Quedó enterada del nombramiento de Juez especial a favor de D. Julio González Barbillo, para instruir expediente referente a unas dalmáticas y casullas existentes en el Hospital de la Encarnación; y no mostrarse parte en dicho sumario, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder a la Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de Palencia, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Recluir en el Manicomio de Valladolid al demente Francisco Sánchez, en virtud del auto dictado por el Juzgado de Instrucción de Fuentesauco y abonar al enfermero que lo traslade, los gastos de conducción, e interesar del Ayuntamiento de Villaescusa la justificación de pobreza legal de la madre del expresado demente.

Admitir, en principio, en el Asilo de Toro a la anciana Victoriano Mendi y Pérez, vecina de Zamora y que guarde turno para su ingreso.

Quedar enterada de la comunicación del Ministerio de la Guerra, relativa a la petición de aumento de precio de las estancias de militares en el Hospital de la Encarnación.

Idem id. de haber ingresado, por orden gubernativa, en el Hospicio, el menor Enrique García, de Baena (Córdoba).

Abonar al Instituto de reeducación profesional de inválidos de trabajo, de Madrid, las 915 pesetas 15 céntimos, devengadas desde 1.º de Enero a 30 de Junio por el becario Lucas Martín Robles y anunciar en el BOLETIN nuevo concurso para provisión de dicha beca.

Denegar la autorización interesada por dos asilados del Hospicio que deseaban ingresar en la Escuela elemental de Trabajo de esta capital, por carecer de la instrucción primaria necesaria para hacer el ingreso en la Escuela de referencia.

Recluir en el Manicomio de Palencia a los dementes Isauro Rodríguez, de San Miguel de la Ribera, y Marcelo Expósito, de Zamora y en el provincial de Valladolid a Francisca Domínguez, de Zamora y abonar los gastos de traslado de los mismos.

Denegar la prórroga solicitada por el Alcalde de Castrillo de la Guareña para hacer efectivo el plazo primero del corriente ejercicio, correspondiente al anticipo que se hizo a dicho Municipio, estando obligado a ingresar la cantidad adeudada y el 5 por 100 de demora.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos ocurridos en los Establecimientos de Beneficencia provinciales de la capital, durante el mes de Mayo.

Abonar al pensionado de esta Diputación D. Leoncio Rodríguez el importe de la alegoría de la República.

Aprobar las relaciones de recibos y facturas de artículos suministrados a la Farmacia de la Diputación, durante el mes de Mayo último, y satisfacer su importe a los interesados.

Librar al Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa para cubrir las atenciones del mes de Junio de aquel Establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el Sr. Capellán del Regimiento de Toledo, por funerales de un militar fallecido en el Hospital de la Encarnación.

Idem id. la cuenta que presentan los señores Administradores de los Hospitales de Benavente y Toro, de los meses de Abril y Mayo, respectivamente, y que se unan al libramiento que corresponda.

Desestimar la petición que hace el Alcalde de Cazorra, por extemporánea, de aumentar las cuotas de contribución territorial por rústica, para satisfacer el anticipo que tiene concedido a los fines de construcción de un camio vecinal.

Librar a favor del Administrador del Hospital de Toro la cantidad que interesa para cubrir las atenciones de aquel Establecimiento durante el mes de Junio último.

No conceder la prórroga que interesa el Ayuntamiento de Benavente para el pago de las acciones amortizadas de la deuda de aquel Ayuntamiento, propiedad de la Diputación y significar al Banco Español de Crédito continúe su gestión para el cobro de expresados créditos.

Apercibir a los Ayuntamientos de Peñausende y Toro para que si en el plazo de ocho días no ingresan las cantidades que adeudan por Moratorias del 2.º trimestre del año actual, quedarán sin efecto las condonaciones hechas.

Señalar los días 16 y 27 y hora de las once, para celebrar las sesiones del mes de Julio.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem varios padrones de cédulas personales de distintos pueblos de la provincia y del ejercicio corriente.

Gratificar a varios empleados por trabajos extraordinarios en la oficina de cédulas personales, durante el mes de Junio último.

Incluir al Sr. Ballesteros en la gratificación que disfrutaban los Enfermeros del Hospital de la Encarnación.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades del sueldo que disfrutaban, a los señores Castro y Pedrero.

Idem el permiso de veinticinco días que interesa el Ayudante de Obras públicas Sr. Pérez Cotens.

Desestimar la petición del Sr. Huerga, don Sixto, de que se le reponga en el cargo de Médico del Hospital de Benavente.

Imponer el castigo de veinte días de su haber mensual al Celador del Hospicio D. Adolfo Hernández.

Se acordó constase en acta la satisfacción de

de la Comisión por el triunfo obtenido en las elecciones a Diputados a Cortes, por el Vocal Sr. Salvadores.

Desestimar la petición de D. Manuel Hernández sobre reposición en el cargo de Oficial 2.º de esta Diputación.

Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Practicante del Hospital de Toro D. Modesto Alonso Gallo; nombrar interinamente para dicho cargo a D. Angel Albarrán, y anunciar la plaza a oposición con el mismo sueldo.

Fijar los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares, durante el mes de Junio último.

Quedó enterada de la comunicación del Alcalde de Brime de Urz, manifestando haber remitido al Ministerio de Economía el expediente de petición de auxilio material por daños causados por una tormenta.

Remitir a la Delegación de Hacienda los expedientes de Arrabalde y Villaferrueña, que solicitan perdón de contribuciones por daños causados por una tormenta, y resolver según el informe que aquella emita.

Desestimar la instancia de Alcubilla, de perdón de contribución por daños de una tormenta, por extemporánea.

Conceder 5.000 pesetas a la Junta de Ganaderos de Zamora para el concurso de ganados que dicha Junta tiene proyectado celebrar en el mes de Septiembre.

Delegar en los Sres. Ingenieros de Obras públicas de la provincia y de la Sección de Vías y Obras provinciales para que señalen día y hora en que ha de efectuarse la recepción de varios caminos vecinales.

Aprobar el acta de reconocimiento del camino vecinal de Cernadilla a la carretera de Villacastin a Vigo, para que se subsanen por el contratista los defectos que tiene de consolidación del firme.

Idem el acta de recepción para que se abra al tránsito el camino vecinal de Villabuena del Puente a la carretera de Toro a Pedrosillo.

Conceder al Ayuntamiento de Cañizal la prórroga que interesa para terminación del camino vecinal de Villaescusa a la carretera de Zamora a Cañizal.

Idem a D. Segundo Misol y D. Antolin Vara, de Villalube, así como a D. Julián Fidalgo, de Villafáfila, autorización para construir inmediato a la carretera provincial.

Se aprobaron varios extremos respecto al proyecto del camino vecinal de la carretera de Villacastin a Vigo a la de Tordesillas a Zamora, en el trozo desde la Puerta de San Pablo al puente de Villagodio.

Aprobar la cuenta de conservación de caminos vecinales del mes de Mayo.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para redactar un proyecto de reparación de la carretera de Zamora a la Hiniesta, cuya conservación correrá a cargo de la Diputación hasta que se resuelva el expediente, sin que sirva de precedente para relevar al pueblo de sus obligaciones en lo sucesivo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de toma de datos y redacción del proyecto del camino vecinal de Almaráz (2.º trozo).

Idem id. los jornales devengados por el auxiliar de la carretera de Toro a San Román; don Venancio Blanco, durante el mes de Junio.

Idem id. al Sr. Fontanillo la cuenta que presenta por viajes con el personal de la Sección de Vías y Obras en automóvil de su propiedad.

Idem id. la cuenta que presenta el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de

los jornales y materiales invertidos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del pasado año, en las cimentaciones del puente sobre el río Tera, en Mozarde Valverde.

Aprobar y satisfacer las certificaciones números 2 y 2 bis, de obras en el camino vecinal de Santa Cristina de la Polvorosa a Villaveza de Valverde.

Aprobar las cuentas de redacción de proyectos de los caminos vecinales de Santa Eulalia de Tábara, Ferreras de abajo y el del Balneario de Bouzas a Rivadelago y que se unan al libramiento correspondiente.

Idem la certificación número 1 de obras ejecutadas en el trozo 3.º de la carretera de Toro a Venialbo.

Quedó enterada de las comunicaciones de la Diputación de León y Segovia, referentes al derribo del Pabellón castellano-leonés en la Exposición de Sevilla, reiterándose esta Corporación en lo ya acordado.

Conceder al Ayuntamiento de Peleas de abajo el proyecto que interesa de obras del arroyo de dicho pueblo para sacar copia al ferropuerto, devolviéndolo a la Sección de Vías y Obras en el plazo de quince días.

Se autorizó al Sr. Presidente para adquirir material escolar concedido al Ayuntamiento de Pobladura del Valle.

Se acordó que por el Sr. Presidente y Arquitecto provincial se lleve a cabo la recepción de un Pabellón en el Hospital-Asilo de Toro.

Interesar de nuevo, de la Dirección general de, Instituto Geográfico y Catastral, así como de los Jefes provinciales del Catastro parcelario, se digne trasladar las oficinas de dicho serxicio a los locales que se han cedido en el Hospital de Sotelo, para eviir a la Corporación el pago de pesetas.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de Toro, para la adquisición de mesas, con destino al comedor del aquel Establecimiento.

Interesar del Sr. Arquitecto provincial gire visita al Hospital de la Encarnación para reparer pequeños desperfectos en bajadas de agua, ventanales, etc.

Abrir expediente administrativo para descubrir el autor de sustracción de unas pesetas a un enfermo del Hospital de la Encarnación.

Trasladar el teléfono instalado en la portería del Castillo a la Imprenta provincial, en el mismo edificio.

Nombrar a los Sres. Presidente y Corti para que, previa visita al Castillo, cambien impresiones con el Patronato de la Escuela de Artes y Oficios, sobre cesión de habitaciones que éste interesa.

Quedó enterada de la toma de posesión del enfermero Práxedes Barrios y que se interese de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos si existe alguna reclamación acerca de dicho nombramiento.

Acordó constase en acta la satisfacción con que se ha visto las gestiones realizadas por el Sr. Presidente, para conguir la continuación de las obras del ferrocarril Zamora a Coruña.

Abonar al Sr. Presidente y obrero Bernardo Pascual los gastos de viaje a Madrid como representantes para la Comisión pro-ferrocarril Zamora a Coruña,

Y en conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca. V.º B.º—El Presidente, G. Alonso. R—2507

Habiéndose padecido en error de imprenta en la tarifa 3.ª de las cédulas personales, de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 122, correspondiente al día 12 del actual, se reproduce a continuación referida tarifa debidamente rectificadas.

Tarifa Tercera

Por alquileres de fincas que no se destinen a industria fabril o comercial

Lo que pagan anualmente por alquiler

Clase	Base	Importe
1.ª	Mas de 15.000	1.000
	Cónyuge	200
	Soltería	1.600
2.ª	De 8.001 a 15.000	750
	Cónyuge	150
	Soltería	1.200
3.ª	De 4.001 a 8.000	400
	Cónyuge	80
	Soltería	620
4.ª	De 2.501 a 4.000	300
	Cónyuge	60
	Soltería	450
5.ª	De 1.501 a 2.500	180
	Soltería	261
6.ª	De 1.251 a 1.500	90
	Soltería	126
7.ª	De 1.001 a 1.250	63
	Soltería	85'05
8.ª	De 751 a 1.000	45
	Soltería	60'75
9.ª	De 251 a 750	21
	Soltería	27'30
10.ª	De 151 a 250	10'50
	Soltería	13'12
11.ª	De 101 a 150	4'55
	Soltería	5'46
12.ª	De 76 a 100	1'80
	Soltería	2'16
13.ª	De 75 o menos en los pueblos hasta 12 000 habitantes y de 50 o menos en los restantes	1'50
	Soltería	1'80
	Especial	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

CIBANAL

Don José Berdión Fermoselle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cibanal.

Hago saber: Que durante los días 12, 13 y 14 del presente mes, tendrá lugar la cobranza de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, desde las nueve a las quince.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, a fin de que puedan satisfacer sus correspondientes cuotas dentro del plazo de recaudación voluntaria.

Cibanal 6 de Octubre de 1931. El Alcalde, José Berdión. R—2816

BRIME DE URZ

El señor Alcalde D. Manuel Alonso García, en unión de los demás individuos del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 del pasado mes de Septiembre, ha acordado la reveindicación de hitos y mojones de este término municipal, tantos en vías pecuarias como en los sitios titulados Enrrieras, Bacillares, La Congosta, Cañada Valdecoso y Bajo Monte, para que en término de ocho días al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, todos, tanto vecinos como forasteros, presenten

documentos de no estar intrusados debidamente reintegrados ante esta Alcaldía; pasados los cuales no serán admitidos ninguno de los que se presenten.

Brime de Urz 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel Alonso. R-2762

ZAMORA

Concurso para contratar el servicio de transporte de carnes al Matadero municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó anunciar un segundo concurso para contratar el servicio de transporte de carnes al Matadero municipal, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para el primer concurso.

Para tomar parte en el concurso es preciso haber constituido la fianza provisional de setecientas cincuenta pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante las horas de once a trece, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones y cuanto se relaciona con el concurso.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 9 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramón Prada. R-2841

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso público para la adquisición de un auto-bomba para el servicio contra incendios, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de once a trece, puedan presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 9 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramón Prada. R-2842

CEREZAL DE ALISTE

Don Emilio Gato Coria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Aliste.

Hago saber: Que confeccionados los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados libremente y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean justas.

1.º Por el plazo de ocho días los padrones de edificios y solares de este término para el año 1932.

2.º Por ídem ídem los repartimientos de rústica y pecuaria para el año 1932.

3.º Por ídem ídem ídem el repartimiento especial para reintegro a la Excmo. Diputación provincial de lo anticipado por ésta a este Ayuntamiento para la construcción de un camino vecinal.

4.º Por ídem ídem ídem el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1932 aprobado por la Comisión respectiva.

Lo que hago público para general conocimiento en Cerezal de Aliste a 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Gato. R-2898

CASASECA DE LAS CHANAS

Confeccionados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se

hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

1.º El proyecto de presupuesto ordinario para 1932.

2.º Matrícula de la contribución industrial para ídem.

3.º Padrón de automóviles para ídem.

4.º Ordenanza de prestación personal para ídem.

Los que creyeren justa alguna reclamación la presentarán por escrito y en papel competente dentro del plazo indicado; pues pasado no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Prudencio San Francisco. R-2826

PÉLEAS DE ARRIBA

Don Francisco Moralejo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi preidencia, en sesión ordinaria de fecha 3 del actual, acordó aceptar, para atender al pago de cantidades sin consignación en el presupuesto municipal ordinario del año actual y de urgente liquidación para el ejercicio corriente, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, 450 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, concepto único, 450 pesetas.

Total: 450 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Peleas de arriba 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R-2760

CASASECA DE CAMPEAN

Don Victoriano Bueno, Alcalde de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del reparto de utilidades del año 1927, tendrá lugar el día 18 del corriente mes desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, por el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas; advirtiendo a referidos contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 del segundo periodo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Casaseca de Campeán 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Victoriano Bueno. R-2815

VEZDEMARBAN

Don Francisco Vaquero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que en la relación de contribuyentes deudores del repartimiento general de utilidades del primero, segundo y tercer trimestre del año actual, esta Alcaldía ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de procedimientos y mediante no haber satisfecho los contribuyentes sus cuotas de los tres primeros trimestres del repartimiento de utilidades expresados en la relación precedente, quedan incurso en el apremio de primer grado y se les advierte que

de no solventar sus cuotas y recargos en el plazo de diez días, quedarán incurso también en el apremio de segundo grado y demás recargos que dicha instrucción determine.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente copia en Vezdemarbán a 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Vaquero. R-2813

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Desiderio González Manso, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana, que dejó sin efecto otro tomado el 22 de Agosto del año actual y quedó subsistente el de 28 de Julio pasado, reponiendo en el ejercicio de sus funciones al Secretario, D. Demetrio Calzada, cesando el nombrado, Don Desiderio González.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz—P. M. de S. S.ª. El Secretario, Poncio Sabater. R-2796

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Tomás Rodríguez López, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanazar de 6 del pasado mes Septiembre que le suspendió por treinta días de empleo y sueldo de su cargo de Secretario.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Zamora seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz—P. M. de S. S.ª. El Secretario, Poncio Sabater. R-2795

Audiencia provincial de Zamora.

Requisitoria.

Tomé Pérez, Antonio; de veinticinco años de edad, soltero, capataz de ferrocarril, hijo de Celestino y Ana María, natural de Fotoiro, partido Puebla de Trives, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Villanueva, partido de Puebla de Sanabria, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número veintidós de mil novecientos treinta y uno del Juzgado de Puebla de Sanabria, por delito de lesiones, comparecerá en el término de diez días ante esta Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a la policía judicial la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Tribunal.

Zamora nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Francisco Díaz.—El Secretario, Poncio Sabater. R-2827